



RADICADO	05-893-40-89-001- 2017-00254-00
PROCESO	EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE (s)	BBVA COLOMBIA
DEMANDADO (s)	INGRID YOVANA CORDOBA JIMENEZ y LAUDYCE CORDOBA JIMENEZ
ASUNTO	REQUIERE A CESIONARIA Y CEDENTE
AUTO	No. 769

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE YONDÓ, ANTIOQUIA

Dieciocho de agosto de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta lo solicitado por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. y SISTEMCOBRO S.A.S para que ésta sea tenida como cesionaria de la entidad financiera, SE LES REQUIERE para que presenten en debida forma la petición, pues se observa que en la primera página del documento se señaló como fecha de la solicitud febrero de 2019, lo que no concuerda con la fecha en que fueron realizadas las presentaciones personales pues, uno de ellas es del 22 de julio de 2019 y la otra ni siquiera contiene una fecha legible. Es más, en general, las páginas 2 y 3 del documento son ilegibles y se advierte que la página 1 contiene un formato muy distinto al de las demás y carece del sello notarial que contienen las demás, por lo que no es posible corroborar si todas las paginas hacen parte de un mismo documento.

Además, deberá aclararse si la cesión solo comprende las obligaciones adeudadas por la señora INGRID YOVANNA CORDOBA JIMENEZ, pues se observa que en este caso también se están cobrando obligaciones frente a la señora LAUDYCE CORDOBA JIMENEZ, a quien no se hace referencia en el documento. También se precisará si la cesión fue notificada a la parte deudora o aceptada por ella, conforme lo dispone el artículo 1960 del C.C., allegando las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VIVIANA MARCELA SILVA PORRAS
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada a través del ESTADO ELECTRÓNICO No. 092, fijado hoy 19 de agosto de 2021, a las 8:00 am, en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó, Antioquia.

ESTEBAN SUÁREZ GONZÁLEZ
SECRETARIO